

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 2 de diciembre de 2020.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2017-00099-00

Auto No. 2216

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto del 12 de noviembre de 2020 allegando el avalúo catastral del inmueble propiedad del demandado. Así mismo del avalúo rendido por el perito Cesar Alfonso Jiménez Quintero de Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S. obrante a folios 167 a 180 se corre traslado a la parte demandada por el termino de tres días de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 numeral 2o del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 156 de 3
de diciembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria